

**VISTO:**

- a) El decreto Exento N° 2590 de fecha 19 de Junio, que aprueba el Convenio entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para ejecutar el Programa Prodesal.
- b) La Clausula Segunda letra (e) del convenio INDAP - I. Municipalidad de Puerto Varas, que hace referencia de la ejecución de los recursos transferidos por INDAP, punto en el cual se especifica la disponibilidad de un total de \$ 570.926 para el desarrollo de Mesas de Coordinación Durante la Temporada 2013-2014.
- c) El Decreto Ex. N° 0554 de fecha 31 de enero del 2014, sobre delegación de firmas de documentación alcaldicia bajo la fórmula "Por orden del SR. Alcalde".
- d) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D. F. L.- 1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.

**DECRETO EXENTO N° 1943**

1° APRUEBESE, la actividad denominada "Mesa de Coordinación", I. Municipalidad de Pto. Varas - INDAP - Programa Prodesal, a realizarse el día Martes 29 de Abril de 2014, en el Salón de Reuniones de la I. Municipalidad de Pto. Varas, para luego concluir la actividad con un almuerzo.

2° IMPUTESE, el gasto que demande la presente actividad, ascendente a la suma de \$325.584, IVA incluido, a la cuenta extrapresupuestaria N° 114.05.34.039 "PRODESAL - INDAP"

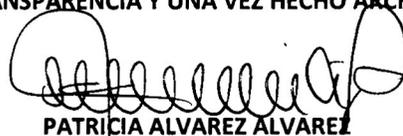
ITEM	VALOR \$
Arriendo salón de reuniones, vía convenio Hotel Bella Vista.	\$ 55.692
Coffe Breack, vía convenio Hotel Bella Vista.	\$ 33.747
Almuerzo, vía convenio Hotel Bella Vista.	\$ 236.145
<b>Total:</b>	<b>\$ 325.584</b>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO ARCHÍVESE.**



JOSE AGUILAR ROJAS

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIA ALVAREZ ALVAREZ

DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

"Por orden del Sr. Alcalde"

PAA/JAR/LVM/mgm

